

Inf. 1117

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000957

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N°786-2024/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de julio del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N°940-2024/GRP-GSRLCC-G de fecha 09 de setiembre del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N°953-2024/GRP-GSRLCC-G de 11 de setiembre del 2024; el Informe N°091-2024/GRP-401000-401300-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N°1117-2024/GRP-401000-401100 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°786-2024/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de julio del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado total de S/.189,236.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio del 2024, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°940-2024/GRP-GSRLCC-G de fecha 09 de setiembre del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su DECIMO SEXTO VERSIÓN, en virtud al requerimiento de la Oficina Sub Regional de Administración en el Informe N°086-2024/GRP-401000-401300 de fecha 05 de setiembre del 2024, para la INCLUSIÓN de los procedimiento de selección que a continuación se detalla:

	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
50	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE LAS CAPULLANAS - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA	S/. 189,236.60 (ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta y seis con 60/100 soles)	SEPTIEMBRE

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°953-2024/GRP-GSRLCC-G de 11 de setiembre del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°20-2024/GRP-GSRLCC-G-1 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la formulación de estudios de pre inversión y de la elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000957-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2024

SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado total de S/.189,236.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, de conformidad con el artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF y sobre la base a lo referido en el Memorando N°362-2024/GRP-401000-401300-401370 de fecha 09 de setiembre del 2024 de la Jefa de la Oficina de Administración; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N°091-2024/GRP-401000-401300-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita la designación del comité de selección, según propuesta, de acuerdo al cuadro siguiente:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	DEPENDENCIA	INFRAESTRUCTURA	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.es
PRIMER MIEMBRO	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	DEPENDENCIA	ESTUDIOS Y PROYECTOS	44774466	richardo181@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	DEPENDENCIA	ABASTECIMIENTO	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com
DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. JOSE GONZALES ATOCHE	DEPENDENCIA	LABORATORIO DE SUELOS	02780002	Lourdes_adm.1987@hotmail.com
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	DEPENDENCIA	OBRAS	05644477	martinmelendezv@gmail.com
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	SRA. LOURDES PAOLA MENDOZA ROMAN	DEPENDENCIA	CONTRATACIONES	44292132	Luisdelpino25@hotmail.com

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°1117-2024/GRP-401000-401100 de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo **DESIGNANDO** el COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°20-2024/GRP-GSRLCC-G-1 para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la formulación de estudios de pre inversión y de la elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE. LAS SULLANAS, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado total de S/.189,236.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, y su Reglamento y a lo dispuesto en el Informe N°091-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Administración;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000957-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2024

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. 44.2, Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.** La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o situación justificado, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);

Que, corresponde indicar que la Oficina Sub Regional de Administración indica que el requerimiento cumple con las condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección de acuerdo con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que son:

- Del Requerimiento; cumple lo establecido en el art. 16. Requerimiento
- Del PAC: se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones ITEM N.º 50
- Valor referencial: los precios vigentes al mes de julio de los 2024 aprobados en el Expediente de Contratación
- Previsión Presupuestal - 2024

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000957-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2024

DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
MEMORANDUM N.º 507-2024/GRP-40100-401200	S/.189,236.60
TOTAL	S/. 189,236.60

- Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, DESIGNANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°20-2024/GRP-GSRLCC-G-1 para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la formulación de estudios de pre inversión y de la elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado total de S/.189,236.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, sistema de contratación a suma alzada;

Es preciso indicar que la decisión de APROBAR el comité de selección, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento, siendo esta responsabilidad del área usuaria; asimismo, que se realiza en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente"; por lo que conforme a los requerimientos técnicas del área usuaria y de la Directora Sub Regional de Administración, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA- GR de fecha 22 de Enero del 2024; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°20-2024/GRP-GSRLCC-G-1 para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la formulación de estudios de pre inversión y de la elaboración de expediente técnico: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado total de S/.189,236.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, de conformidad a lo establecido en la Ley

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000957** -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 SEP 2024

N°30225, y su Reglamento y a lo expuesto en el Informe N°091-2024/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Administración, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	DEPENDENCIA	INFRAESTRUCTURA	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.es
PRIMER MIEMBRO	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	DEPENDENCIA	ESTUDIOS Y PROYECTOS	44774466	richardo181@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	DEPENDENCIA	ABASTECIMIENTO	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com
DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. JOSE GONZALES ATOCHE	DEPENDENCIA	LABORATORIO DE SUELOS	02780002	Lourdes_adm.1987@hotmail.com
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	DEPENDENCIA	OBRAS	05644477	martinmelendezv@gmail.com
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	SRA. LOURDES PAOLA MENDOZA ROMAN	DEPENDENCIA	CONTRATACIONES	44292132	Luisdelpino25@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRATABAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL